



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-C/MPP

Puno, 08 de abril del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2016, el Dictamen N° 004-2016-MPP-SR-CODU, de la Comisión de Desarrollo Urbano, sobre la **Afectación en Uso del predio ubicado en la Av. Tiquillaca N° 245 del Centro Poblado de Alto Puno – Yanamayo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inscrito en la Partida Registral N° 11110434, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, hace mención que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo".

Que, con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines del interés y desarrollo social.

Que, conforme a la Directiva N° 005-2011/SBN en el punto 3.13.b, hace mención que la renuncia al ser una declaración unilateral del afectatario devuelve la administración del bien a favor de la entidad que le otorgó, en el 2.18. La extinción de la afectación en uso es tramitada y aprobada por la entidad pública propietaria o administradora del predio, a través de la unidad operativa encargada de sustentar el trámite (...); la Gerencia de Asesoría Jurídica propone como plazo máximo de la afectación de uso de 10 años, pudiendo ser objeto de prórroga previa evaluación del cumplimiento de la finalidad de la afectación en uso, correspondiendo asimismo poner un término unilateral y de pleno derecho de la afectación en uso a otorgar por razones de seguridad o de interés público.

Que, con fecha 24 de septiembre del 2015, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la Producción, la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno, estableciendo como objeto del mismo la facilitación por parte de la Municipalidad Provincial de Puno, el terreno respectivo, en calidad de afectación en uso.

Que, según el Oficio N° 003-2016-ITP/DE de fecha 07 de enero del 2016, el Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, solicita resolución de afectación en uso respecto al terreno mencionado en el convenio, manifestando que la afectación en uso corresponde al terreno ubicado en la Av. Tiquillaca N° 245 del Centro Poblado de Alto Puno – Yanamayo, para la creación del CITE Camélidos de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio antes mencionado.





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el Informe N° 046-2016-MPP/GDU/SG la Sub Gerencia de Catastro, opina que es PROCEDENTE la disponibilidad y factibilidad de la afectación en uso del inmueble ubicado en la Av. Tiquillaca N° 245 del Centro Poblado de Alto Puno – Yanamayo de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inscrito en la Partida Registral N° 11110434, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción.

Que, a través de la Opinión Legal N° 102-2016-MPP-GAJ de fecha 15 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, que de la revisión de la documentación anexada, la normatividad vigente y los informes técnicos correspondientes, para la afectación de uso solicitada por el Instituto Tecnológico de la Producción, se debe autorizar al señor alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para la formalización de la afectación de uso ante los Registros Públicos, debiendo ser elevado al pleno de concejo para su evaluación y aprobación.

Que, puesto en debate del pleno del Concejo de la Municipal Provincial de Puno, se considera que se trata de una finalidad con dimensión regional, y en consecuencia corresponde que se establezca las condiciones de la disponibilidad, y el compromiso de las partes suscribientes del convenio.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Afectación en Uso del predio ubicado en la Av. Tiquillaca N° 245 del Centro Poblado de Alto Puno – Yanamayo, con un área de 5,000.00 m² – Perímetro 285.29 ml, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inscrito en la Partida Registral N° 11110434, a favor del Instituto Tecnológico de Producción, Órgano Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, para la creación construcción de la infraestructura e implementación del Centro de Innovación Tecnológica CITE Textil Camélidos, que deberá efectuarse dentro del plazo de un año, con cargo de reversión, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como periodo de vigencia de la afectación en uso, el plazo de diez años, en cuyo vencimiento, el Instituto Tecnológico de Producción, Órgano Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, efectuará la devolución del terreno otorgado en afectación, incluyendo las adecuaciones y mejoras que se pudieran darse, de acuerdo de la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y demás Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE